

LA PLATA, 7 JUN 1983

Visto que por Expediente N° 2306-113.584/74 se tramita la compra por parte del Sr. Santiago Villalon del inmueble ubicado en la calle 67 entre las de 17 y 18 de La Plata, destinado a Reserva para Obras de Salubridad, identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección M; Manzana 986; Parcela 27 x que surge del plano de mensura N° 55-385-79 y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble ha sido transferido al dominio de la Comuna por imperio de la Ley 9533 mediante Disposición N° 323/81 de la Dirección Provincial de Catastro Territorial, con inscripción de dominio N° 2505, Folio 1210 del año 1882 y marginal N° 62804 del 24-4-81;

Que la Sub-Secretaría de Planeamiento considera que la parcela en cuestión por sus dimensiones y ubicación no configura espacios necesarios para el cumplimiento de fines estatales;

Que la Sub-Dirección de Catastro se ha expedido sobre los aspectos dominiales y catastrales pertinentes y efectuado tasación del inmueble a los fines de la transferencia;

Que según la boleta de depósito obrante en el Expediente citado surge que se ha abonado el precio fijado, como asimismo que se hallan cumplimentado los requisitos que determina la Ley 9533 para operar tal transferencia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades del Departamento Deliberativo que le acuerda el art.5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir
----- a favor del Sr. Santiago Villalon el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, calle 67 entre las de 17 y 18, -

///

destinado a Reserva para Obras de Salubridad identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección M; Manzana 986; Parcela 27 x que surge del plano 55-385-79, debiendo asegurar el comprador previamente la anexión de la citada parcela a la 27 t.-

ARTICULO 2º.- Autorízase asimismo al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, -
- - - - - para que en nombre de la Municipalidad de La Plata suscriba la escritura traslativa de dominio pertinente y entregue la posesión respectiva por ante el escribano que el mismo designe.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. JUAN PABLO ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

54101